

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone Término a relación laboral por renuncia voluntaria Ley N° 20.694, cupos 2018.

LOTA, 09 AGO. 2021

DECRETO N° 1834, (C)

Vistos:

- 1.- Decreto N° 366, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.694.
- 2.- Ordinario N° 1629, de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual el Sr. Alcalde remite nómina de postulaciones del personal Asistente de la Educación a los beneficios de la Ley N° 20.694, al Sr. Subsecretario de Educación.
- 3.- Resolución N° 2830 de la Contraloría General de la República, con fecha 10 de septiembre de 2020, los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resolución Exenta N° 3790 del Ministerio de Educación, con fecha 12 de Julio de 2021.

Considerando:

1.- Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 25 de noviembre de 2019, presentada por Don (a) **Neredia Riffo Aguilar**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.694, y sus modificaciones que otorga bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación que indica:

2.- Ficha de Solicitud de recursos de la Ley N° 20.964, indicando Asistentes de la Educación que se acogen a la bonificación por retiro, y por antigüedad de la comuna de Lota, correspondiente a la postulación cupos año 2018.

3.- Certificado N° 63, de fecha 06 de abril de 2021, del Secretario Municipal, dando cuenta de aprobación por unanimidad de los Sres(as) Concejales(as), en sesión de solicitud de anticipo para cancelar indemnización a 6 asistentes de la educación en cupos 2018.

DECRETO:

Aguilar,
20.964.

ACÉPTESE, la renuncia voluntaria a don(a) **Neredia Riffo** contar del 01 de agosto de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°

PÓNGASE TÉRMINO a la relación laboral entre don(a) **Neredia Riffo Aguilar**, Asistente de la Educación del Depto. de Educación Municipal de la comuna de Lota, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de Agosto de 2021, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.964, sus modificaciones y reglamento por renuncia voluntaria.

PAGUESE como monto total de bonificación por concepto de retiro voluntario la suma de \$ **22.584.105**, (veinte y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cinco pesos), Dicha suma comprende a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1, ascendente a \$ **6.867.509**, (seis millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos), y la bonificación adicional por antigüedad del artículo 7°, ascendente a \$ **15.716.596** (quince millones setecientos diez y seis mil quinientos noventa y seis pesos) de la Ley N° 20.964.-.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB.BEBV/mra



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Funcionario
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones Dem
- Archivo.